



Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN



Firmado digitalmente por ROMERO
SANCHEZ Karla FAU 20537630222
soft
Directora De La Oficina General De
Administración
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.05.2026 14:32:28 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

San Borja, 22 de Mayo del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000134-2026-OGA-SG/MC

VISTOS:

El Memorando N° 000310-2026-DGCI-VMI/MC y Memorando N° 000328-2026-DGCI-VMI/MC de fechas 18 y 21 de mayo de 2026 respectivamente, emitidos por la Dirección General de Ciudadanía Intercultural; el Informe N° 000311-2026-OC-OGA-SG/MC, de fecha 21 de mayo de 2026, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración, el Informe N° 000618-2026-OAB-OGA-SG/MC, de fecha 19 de mayo de 2026, emitido por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 6406, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el 21 de abril del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, por su parte, el artículo 2 de la citada Ley, señala que el Ministerio de Cultura es competente en materia de patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial, gestión cultural e industrias culturales, incluyendo la creación cultural contemporánea y artes vivas; y la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante Memorando N° 000310-2026-DGCI-VMI/MC, la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, solicita la atención de la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo Interno" para la Dirección de Políticas Indígenas, por el monto de S/ 19,750.00 (diecinueve mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), a favor de la señora IVONNE DEL PILAR ROBLES QUISPE, responsable de la actividad para la ejecución de actividades de coordinación, capacitación y levantamiento de información en cinco (05) comunidades indígenas del pueblo Wampis en el distrito de Río Santiago, provincia de Condorcanqui del departamento de Amazonas en el marco de la intervención territorial del Ministerio de Cultura para la prevención, atención y protección de las niñas, niños y adolescentes; los gastos se ejecutará del 25 de mayo al 04 de junio de 2026, en las comunidades del distrito de Río Santiago, provincia de Condorcanqui del departamento de Amazonas;

Que, mediante Informe N° 000311-2026-OC-OGA-SG/MC, la Oficina de Contabilidad informa que la señora IVONNE DEL PILAR ROBLES QUISPE, personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS de la Dirección de Políticas Indígenas, no registra a la fecha montos pendientes de rendición de



Firmado digitalmente por ALCALA
NEGRON Christian Nelson FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2026 12:03:15 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ
PARDAVE Javier Martin FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2026 10:52:48 -05:00

Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: FOCQ4FG



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

cuentas y/o devolución de fondos por encargos anteriores, por lo que ha procedido a gestionar la habilitación presupuestal respectiva para atender el encargo solicitado;

Que, con fecha 21 de mayo del 2026, se emite la Certificación Presupuestal N° 6406 por el monto de S/ 19,750.00 (diecinueve mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), con cargo a la Meta N° 0215: Dirección de Políticas Indígenas; Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N° 000618-2026-OAB-OGA-SG/MC, la Oficina de Abastecimiento informa considerando las condiciones geográficas y logísticas de acceso a las comunidades indígenas del pueblo Wampis ubicadas en el distrito de Río Santiago, provincia de Condorcanqui del departamento de Amazonas, se colige que la ejecución de dichas actividades requiere contar oportunamente con bienes y servicios indispensables para garantizar el desarrollo de las acciones programadas, tales como alimentos y el traslado de carga, en zonas de difícil acceso y con limitaciones operativas para el abastecimiento regular, resultando necesario adoptar mecanismos que permitan atender oportunamente dichos requerimientos para el cumplimiento de las actividades programadas; otorga opinión favorable respecto a la viabilidad de la solicitud de fondo por encargo interno para cubrir gastos para la ejecución de actividades en cinco (05) comunidades indígenas del pueblo Wampis en el distrito de Río Santiago, provincia de Condorcanqui del departamento de Amazonas, por el importe de S/ 19,750.00 (Diecinueve mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), a fin de que vuestro despacho continúe con el trámite correspondiente en el marco de la Directiva N° 000005-2024-SG/MC;

Que, la asignación de fondos por la modalidad de "Encargo Interno" se encuentra prevista en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 30 de abril del año 2009, que dispone que el "Encargo" consiste en la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario, a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales no pueden ser efectuados por la Oficina General de Administración, señalándose como la causal para aprobar el Encargo, la referida a "la adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Abastecimiento";

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería en mención, el uso de la modalidad de "Encargo Interno" debe aprobarse mediante Resolución de la Oficina General de Administración, debiendo establecerse el nombre de la persona a quién se le asigna el "Encargo Interno", la descripción del objeto del mismo, los conceptos del gasto, los montos y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, asimismo, el numeral 40.3 de la Directiva acotada señala que la rendición de los gastos debe efectuarse con el debido sustento, debiendo hacerse dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;



Que, en concordancia con las disposiciones de la Directiva N° 005-2024-SG/MC - "Directiva para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas del encargo interno de la Unidad Ejecutora: 001 – Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 00224-2024-SG/MC, resulta procedente aprobar la asignación de los fondos solicitados bajo la modalidad de "Encargo Interno", por el monto de S/ 19,750.00 (diecinueve mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), a favor de la señora IVONNE DEL PILAR ROBLES QUISPE, responsable de la actividad para la ejecución de actividades de coordinación, capacitación y levantamiento de información en cinco (05) comunidades indígenas del pueblo Wampis en el distrito de Río Santiago, provincia de Condorcanqui del departamento de Amazonas en el marco de la intervención territorial del Ministerio de Cultura para la prevención, atención y protección de las niñas, niños y adolescentes; los gastos se ejecutara del 25 de mayo al 04 de junio de 2026, en las comunidades del distrito de Río Santiago, provincia de Condorcanqui del departamento de Amazonas;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 000241-2024-SG/MC, se modifica al numeral 5.15 de la Directiva N° 000005-2024-SG/MC, estableciéndose que: *"El monto máximo otorgado en cada encargo interno no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias – UIT"*;

Que, finalmente, cabe preciar que, el "Encargo Interno" autorizado deberá utilizarse únicamente en la ejecución del gasto para el cual fue asignado; su utilización no exime al responsable del cumplimiento de los procedimientos de contrataciones que resulten aplicables; el gasto efectuado debe guardar relación con el objeto del mismo; y su rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del "Encargo";

Contando con el visado de la Oficina de Contabilidad, y de la Oficina de Abastecimiento; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N°005-2013-MC; el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15; y la Directiva N°005-2024-SG/MC - "Directiva para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas del encargo interno de la Unidad Ejecutora: 001 - Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N°00224-2024-SG/MC, y modificada mediante Resolución de Secretaría General N° 000241-2024-SG/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la asignación de los fondos bajo la modalidad de "Encargo Interno", por el monto de S/ 19,750.00 (diecinueve mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), a favor de la señora IVONNE DEL PILAR ROBLES QUISPE, responsable de la actividad para la ejecución de actividades de coordinación, capacitación y levantamiento de información en cinco (05) comunidades indígenas del pueblo Wampis



en el distrito de Río Santiago, provincia de Condorcanqui del departamento de Amazonas en el marco de la intervención territorial del Ministerio de Cultura para la prevención, atención y protección de las niñas, niños y adolescentes; los gastos se ejecutara del 25 de mayo al 04 de junio de 2026; conforme al siguiente detalle:

META PRESUPUESTAL	FTE. FTO.	CLASIFICADOR DE GASTO	MONTO S/
0215: DIRECCION DE POLITICAS INDIGENAS	RO	2.3. 1 1. 1 1.- ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	9,250.00
		2.3. 2 7. 11 2.- TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	10,500.00
TOTAL			19,750.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería efectúen las acciones correspondientes en el marco de sus competencias respectivas, a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el plazo para la rendición de cuentas, no deberá exceder de tres (03) días hábiles después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por Encargo.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Políticas Indígena, Dirección General de Ciudadanía Intercultural a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente
KARLA ROMERO SANCHEZ
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

KRS/cvp